CONTRATO DE COLABORACION No 1360 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III

Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III **NIT: 9020669819-4**	**VALOR INICIAL:** $1.691.913.300,00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $1.691.913.300,00
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.002233 - 2026.CEN.01.00.2234 **Registro Presupuestal Nro.** 2026.CEN.01.003216 - 2026.CEN.01.003215 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista acorde a la Ejecución de las Actividades del Proyecto de Inversión con Código BINP No 202500000031897 "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:	**Periodo de Ejecución:** 28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2201-1.2.3.1.19 Estampilla Adulto Mayor. 2000-1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación. 5500-1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002233

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las Actividades del Proyecto de Inversión con código **BPIN No 202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIONINTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA** con los recursos de la siguiente aprobación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS)	2026.CEN.01.002234

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 2: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de Satisfacción / Pago de Seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 3:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.	

Objeto: "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA ".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de Mayo de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 28 de Mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de Diciembre de 2026
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 202500000031897 – 202500000031738

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto Contratado, y revisado el Informe Mensual del Periodo del **28 de Mayo de 2026 al 30 de Junio del 2026**, el contratista **UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III** desarrolló las actividades que se derivan del Contrato de Colaboración No**. 1360 de 2026** del cual soy supervisor y me permito presentar el **SEGUNDO INFORME**:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
	La Unión Temporal Corazón de María III, presentó toda la documentación respectiva para la Legalización del presente Contrato; conforme a la Propuesta y el Presupuesto Aprobado. **ANEXO 1:** Documentos del Contrato. Contrato de Colaboración 1360

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	Recibo Pago Derechos Contrato No 26010410013426 - 26010410013430 - 26010410013431 - 26010410013432. Acta de Inicio 28 Mayo de 2026. Registro Presupuestal 2026.CEN.01.003215 CDP 2026.CEN.01.002234 Registro Presupuestal 2026.CEN.01.003216 CDP 2026.CEN.01.002233. Resolución No 070 de 2026 (Se Adjudica el Proceso Competitivo con Ofertas (Decreto 092/2017 No MNSMIDRECC1383/2026). Póliza No CHU-100080423 28/05/2026 Póliza No CHU-100015167 28/05/2026 Paz y salvo Hacienda.
2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con cada una de las Actividades contempladas en el Contrato 0866/2025; contando con el Talento Humano para el desarrollo de las diferentes Tareas con los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. **ANEXO 2:** Listado del Personal Contratado con sus respectivos Exámenes de Ingreso los cuales se encuentran en las Hojas de Vida de cada uno y cargados en la plataforma del SECOP.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Coordinó, con la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social; las Acciones requeridas para la Atención Integral a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad **ANEXO 3:** Informe de las Actividades de Enfermería.
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con todas las obligaciones objeto del presente Contrato; bajo los Principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad para un Envejecimiento Activo, Saludable. **ANEXO 4**: Oferta Económica – Presupuesto
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder	La Unión Temporal Corazón de María III, Destinó los Recursos dados para la ejecución del presente Contrato; netamente en la Atención Integral de los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad.

por el manejo de los mismos, conforme a las normas Civiles, Penales y Fiscales.	**ANEXO 5**: Informe Financiero del 28 de Mayo al 30 de Junio de 2026.
6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	La Unión Temporal Corazón de María III, Invirtió los Recursos dados para la ejecución del presente Contrato; disponiendo de los medios Contables y Financieros adecuados; para lo cual presenta el soporte y la relación de todos los Gastos, Costos, y demás **VER ANEXO 5:** (Informe Financiero del 28 de Mayo al 30 de Junio de 2026).
7. Disponer de todo el Personal Ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las Actividades del Contrato, garantizando la Idoneidad del Personal Vinculado.	La Unión Temporal Corazón de María III, Contó con los Elementos y Servicios requeridos, así como el Personal y la Logística; encargada de la ejecución de las diferentes Actividades brindadas a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. **VER ANEXO 2:** Listado del Personal contratado.
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los Adultos Mayores que disponen del servicio en el hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, garantizó los Derechos a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad a todos los Servicios ofertados en la Propuesta Económica, adelantando las acciones y trámites pertinentes (Registraduría Nacional, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Secretaria de Salud Municipal entre otros) para aquellos a quienes se han visto vulnerados sus Derechos. El Centro de Protección ha adelantado las gestiones pertinentes para la obtención del documento de identidad de tres (3) personas mayores que, a la fecha, no cuentan con identificación, situación que ha dificultado el acceso pleno a algunos de sus derechos y trámites administrativos. Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la identidad y dar continuidad al proceso de cedulación, se solicitó ante la Secretaría de Salud Municipal la actualización de los códigos A.S., mientras la Personería Delegada para los Derechos Humanos emite el pronunciamiento correspondiente, lo que permitirá continuar con el trámite de identificación de los usuarios.

	.
9. Dar aviso oportuno al MUNICIPIO por Intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Ha tenido inconvenientes con la Oficina del Sisben ya que algunos Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad NO se encuentran en la Base de Datos del SISBEN IV; para lo cual no ha sido posible puedan acceder a los Servicios que este ofrece. Se Notificará a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, articular dicho trámite y así lograr que todos los Residentes del Presente Contrato se encuentren en la Plataforma del SISBEN.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputable al contratista, de conformidad con la Ley.	La Unión Temporal Corazón de María II, NO Presentó Inconvenientes en la ejecución del Objeto Contractual; estará atento a sugerencias e inquietudes que se deriven del contrato a través del supervisor.
11.Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de María III, Cumplió con las obligaciones propias del Contrato, así como las Disposiciones Legales que este acarrean. **ANEXO:** Informe con firma del supervisor del contrato.
12. Presentar informes mensuales y final cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas.	La Unión Temporal Corazón de María III, Radicó el Informe correspondiente al periodo comprendido del 28 de Mayo al 30 de Junio del 2026. **ANEXO:** Informe cargado en la plataforma del SECOP II, con sus todos sus Anexos.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativas.	La Unión Temporal Corazón de María III, dotó con los Implementos necesarios al Talento Humano; para el desarrollo del Presente Contrato, dando cumplimiento a las Normas Vigentes en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativa. **ANEXO 6:** Entrega de EPP - Evidencia Fotográfica.
14. Certificar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del	La Unión Temporal Corazón de María III, certificó el Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del

Contratista; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Institución (Si Aplica); anexando copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	presente mes de ejecución del Talento Humano Contratado. **ANEXO 7:** Certificado emitido por el Contador.
15. Así mismo garantizar y Certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del profesional del personal utilizado para el desarrollo de objeto del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó el Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del Personal Contratado. **ANEXO 8:** Planilla de pago Seguridad de los Meses de: **MAYO** 2026 No **37968683 $300.000,00** No **37987233 $8.804.900,00** **JUNIO** 2026 No **38108571 $27.399.400,00**
16. Certificar ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Certificó que cuenta con todo el Personal requerido para la ejecución de las diferentes Actividades ofertadas a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. **VER ANEXO 2:** Listado del Personal Contratado Los Exámenes de ingreso se encuentran en las Hojas de Vida de cada uno y cargados en la plataforma del SECOP. **VER ANEXO 8**: Soporte Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la Atención Integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó todos los Servicios necesarios para la Atención Integral a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad; con Responsabilidad, Compromiso, Dedicación y Transparencia en el objeto del presente Contrato. **ANEXO 9:** Planillas Suministros Suministro de Alimentos - Implementos de Aseo Personal - Suministro de Medicamentos - Planillas Aseo y Desinfección.

2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la Atención Integral del Adulto Mayor y de las personas con Discapacidad, que será aprobado por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución Contractual.	La Unión Temporal Corazón de María III, Adjuntó el Plan de Actividades dadas para la Atención Integral de los Residentes, aprobado por la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio. **ANEXO 10:** Actividades para la Atención Integral. (Profesionales).
3. Brindar la Atención de promoción y Prevención a través de la red de Prestadores de Servicios de Salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Brindó a través de la Red Prestadora de Servicios de Salud la Atención necesaria a los Residentes Beneficiarios del Contrato: Exámenes de Laboratorio, Citas Médicas y Especialistas: Urgencias, entre otros; garantizando el derecho a la Salud de los Residentes del Hogar de larga Estancia. **ANEXO 11:** Relación de los Usuarios Atendidos.
4. Garantizar el cumplimiento de las Minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de Seguridad e Higiene para la preparación de los alimentos.	La Unión Temporal Corazón de María III, Cumplió con la Minuta Patrón, para el Suministro de la Alimentación dada a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad; al igual que el Personal y sus respectivas Medidas de Seguridad e Higiene en la Manipulación y Preparación de los Alimentos preparados en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 12:** Minuta Alimenticia. Hoja de Vida Profesional Nutrición y Dietética. **VER ANEXO 9**: Planillas de suministros
5.El Contratista está en la obligación de adquirir los alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. **Nota:** El Contratista deberá consultar en la Secretaria de Agricultura Departamental, la información del registro	La Unión Temporal Corazón de María III adelantó las gestiones pertinentes para la obtención del listado actualizado los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. En desarrollo de este proceso, se realizó consulta en la página web oficial de la entidad, donde se evidenció que la información publicada corresponde a un listado con corte a julio de 2025, el cual se encuentra desactualizado. Posteriormente, se elevó consulta directamente ante la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental, la cual, mediante oficios remitidos los días 8 y 15 de mayo del presente año, informó que dicho trámite debe ser

general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la Ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.	gestionado ante las entidades públicas que administran recursos del Estado, razón por la cual la certificación no es expedida directamente por esa dependencia. En consecuencia, la Unión Temporal dejó documentadas las gestiones realizadas. **ANEXO 13:** Oficio emitido por la Secretaria de Agricultura y Minería. Consulta en la página de la secretaria de agricultura Departamental.
6. Gestionar el proceso de afiliación de los Adultos Mayores y Personas con discapacidad al Régimen de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.	La Unión Temporal Corazón de María III, Envió la Base de datos de los Residentes que se encuentran en el Hogar de protección a la Secretaria de Salud Municipal al Area de Afiliaciones y Aseguramiento, al igual que solicitó la Actualización de los Códigos AS. Para aquellos Adultos Mayores que aún no se les ha podido solucionar la Cedulación. **ANEXO 14:** Base de Datos Actualizada Oficio enviado Vía correo electrónico.
7. Informar a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	La Unión Temporal Corazón de María III, Reportó el Fallecimiento de Tres (03) Adultos Mayores ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social con el fin de realizar el respectivo Tramite de Sepultura. Se adjunta Certificado de Defunción de Dos (02) de los Tres (03) Adultos Mayores; ya que uno de ellos contaba con Servicios Funerarios asumidos por sus Familiares. El pasado 13 de Mayo del año en Curso se notificó a la Fiscalía General de la Nacional mediante Oficio; Información del Adulto Mayor que hace aproximadamente 9 meses, continua pendiente realizar el Trámite de Sepultura debido a que aun continua las investigaciones preliminares para esclarecer los motivos de su deceso. Igualmente, el pasado 14 de Mayo de 2026, el Director del Centro de Protección; solicitó Mediante Correo electrónico institucional la Entrega de los cuerpos de los Adultos Mayores que se encuentran bajo Custodia de la Fiscalía Seccional Novena, y así poderles dar Cristiana Sepultura. **ANEXO 15**: Acta de Defunción Oficio Remisorio Fiscalía General de la Nación

8. La Secretaria analizara de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.	Durante el mes de ejecución en la Unión Temporal Corazón de María III, se presentó el Ingreso de Tres (03) Residentes; que por su condición de Vulnerabilidad y cumpliendo con todos los requisitos para acceder al programa le fue otorgado un Cupo en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 16**: Acta de Ingreso.
9. Enviar el reporte a la secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social sobre los Fallecimientos de los Adultos Mayores o Personas con Discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaria.	La Unión Temporal Corazón de María III, Notificó el Fallecimiento de Tres (03) Adultos Mayores e Ingreso de Tres (03) Adultos Mayores hasta el momento; pero estará atento a la Asignación de Cupos a quienes cumplan con los requisitos de Población Vulnerable. **VER ANEXO 15**: Acta de Defunción **VER ANEXO 16**: Acta Ingreso.
10. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	La Unión Temporal Corazón de María III, Presentó la valoración Psicosocial a los Adultos Mayores y personas en Condición Discapacidad; con el fin de mitigar los efectos adversos con base a las patologías presentes en ellos. **ANEXO 17**: Valoraciones por el Área de Psicología Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. (Reposan en cada una de las Historias Clínicas). La Hoja de Vida del Profesional en Psicología.
11. Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó la Atención en Salud Mental de Un (01) Adulto Mayor que por sus Múltiples Hospitalizaciones, Condición de Salud y Tratamiento Fallido; requería de estar en un Centro Especializado que logre estabilizar su Salud Mental, y dejar de ser un riesgo para los otros Usuarios del Centro de protección. Garantizando así el Control y Seguimiento de su Enfermedad. Actualmente el Adulto Mayor continúa recibiendo Atención Especializada permitiendo así estabilizar su Condición de Salud que permita poderlo reintegrar a su habita Cotidiana.

12. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentara mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.	La Unión Temporal Corazón de María III, Registró los dineros y recursos del presente Contrato; para lo cual aporta el soporte y la relación de todos los Gastos, Costos, y demás **VER ANEXO 5:** (Informe Financiero del 28 de Mayo al 30 de Junio de 2026).
13. Mantener y Conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.	La Unión Temporal Corazón de María III realizó el Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Locativas, Mobiliarias y Equipos del Hogar de Larga Estancia; contando con el Personal requerido para dicha labor. **ANEXO 18:** Evidencia Fotográfica.
14. Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general de baños, habitaciones, comedor, ares comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con la Atención Integral a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad, en base a los Protocolos establecidos por la Normatividad; de forma oportuna, con Responsabilidad y Transparencia en el objeto de este Contrato. **VER ANEXO 9:** Planillas y Evidencia Fotográfica.
15. Garantizar el Servicio de lavado y planchado del vestuario de los adultos mayores y personas con discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó el Personal requerido para la labor de Planchado y Lavado de la indumentaria de cada uno de los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 9:** Planillas y Evidencia Fotográfica.
16. Garantizar el transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó la movilización y el Transporte, para la Asistencia a las Citas, Exámenes programados y demás; para los Residentes a sus diferentes Procedimientos. **VER ANEXO 11:** Relación de las Citas asistidas con su respectivo soporte de transporte.
17. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.	La Unión Temporal Corazón de María III; Contrató con la Entidad INCIHUILA, la Recolección de los Insumos de Aseo e Incineración de Patógenos de los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 19**: Factura de INCIHUILA.

18. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.	La Unión Temporal Corazón de María III, proporcionó Actividades que propendan la Ocupación del Tiempo Libre y así se fortalece la Motricidad Fina, en los residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 20:** Evidencia Fotográfica.
19. Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o actas de entrega con registro fotográfico.	La Unión Temporal Corazón de María III, relacionó detalladamente los Implementos de Aseo personal de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 9:** Planillas de entrega Implementos Aseo Personal, Evidencia Fotográfica.
20. Garantizar que se le preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizara minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales ara tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos	La Unión Temporal Corazón de María II, Realizó la Valoración Nutricional por el Profesional encargado de elaborar la Minuta Alimenticia acorde a los requerimientos Nutricionales dados a los Residentes albergados en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 21:** Informe Nutricional (Reposa en la Historia clínica de cada uno de los Residentes). **VER ANEXO 12:** Minuta Alimenticia. **VER ANEXO 9:** Planilla de Suministros La Hoja de Vida Nutricionista.

Alcaldía de Neiva

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	28 DE MAYO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026**

A) Acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión con código BPIN **No 202500000031897 - "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** Y **202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2201-1.2.3.1.19 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 5500-1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS)	2026.CEN.01.002233

El MUNICIPIO realizara el pago así**:** Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato**.** El Valor Correspondiente al pago Anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de Adultos Mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el Supervisor del Contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. El Municipio de Neiva realizara pagos al Contratista acorde la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión con Código **BPIN No 202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS).	2026.CEN.01.002234

El MUNICIPIO realizara el pago así**:** Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.
NOTA 2: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de Satisfacción / Pago de Seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
NOTA 3: Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.

2. INFORME BASICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER INFORME PAGO ANTICIPO DEL 30%	2026.CEN.01.008982 DEL 19/06/2026. 2026.C3N.01.008983 DEL 19/06/2026. 2026.CEN.01.008984 DEL 19/06/2026.	$507.573.990,00	$507.573.990,00	$1.184.339.310,00
SEGUNDO INFORME	EN TRAMITE	$ 265.872.091,00	$ 773.446.081,00	$ 918.467.219,00
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$1.691.913.300,00	$0.0	$1.691.913.300,00	$ 773.446.081,00	$ 918.467.219,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

Alcaldía de Neiva

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia a garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **27 de Mayo de 2026** al **27 de Junio de 2027** mediante **POLIZA No CHU 100015617; 27 de Mayo de 2026 al 27 de Diciembre de 2029** mediante **POLIZA No CHU 100080423** aprobada ese mismo día.

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal No **26010410013426, 26010410013430, 26010410013431 Y 26010410013432 del 28 de Mayo de 2026.**

- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de: **MAYO** que corresponde a Salud bajo Planilla No **37968683** por un valor de **$300.000,00** – Planilla No **37987233** por un Valor de **$8.804.900,00 y JUNIO** que corresponde a Salud bajo Planilla **No 38108571** por un valor de **$27.399.400,00** discriminados así:

PLANILLA MES DE MAYO DE 2026 No 37968683 por $300.000,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MAYO	$97.200,00
PENSIÓN	MAYO	$124.400,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$8.200,00
COMFAMILIAR	MAYO	$31.200,00
ICBF	MAYO	$23.400,00
SENA	MAYO	$15.600,00
TOTAL		**$300.000,00**

PLANILLA MES DE MAYO DE 2026 No 37987233 por $8.804.900,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MAYO	$2.908.700,00
PENSIÓN	MAYO	$3.G552.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$244.600,00
COMFAMILIAR	MAYO	$932.500,00
ICBF	MAYO	$699.500,00
SENA	MAYO	$467.400,00
TOTAL		**$8.804.900,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PLANILLA MES DE JUNIO DE 2026 No 38108571 por $27.399.400,00

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	JUNIO	$8.883.700,00
PENSIÓN	JUNIO	$11.370.700,00
RIESGOS PROFESIONALES	JUNIO	$743.500,00
COMFAMILIAR	JUNIO	$2.844.200,00
ICBF	JUNIO	$2.133.900,00
SENA	JUNIO	$1.423.400,00
TOTAL		**$27.399.400,00**

Alcaldía de Neiva

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de mínima cuantía **1360 de 2026** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **28 de Mayo al 30 de Junio de 2026**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.002233	2026.CEN. 01.003216	2000-1.2.1.0.00 ingresos Corrientes de libre Inversión.	0,00
		2201-1.2.3.1.19 Estampillas (ProAdulto Mayor)	0,00
		5500-1.2.4.3.03 SGP-Propósito General de Libre Inversión (Once Doceavas)	$ 261.440.889,00
2026.CEN.01.002234	2026.CEN.01.003215	5500-1.2.4.3.03 SGP-Propósito General de Libre Inversión (once Doceavas)	$ 4.431.202,00
Valor a Pagar.			$ 265.872.091,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **SEGUNDO PAGO** (02/08) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISORA.

JAQUELINE CASTILLO LOSADA
Profesional Universitario
Apoyo Técnico- Programa Atención Integral Adulto Mayor.

LAIYI ALEXANDRA CHEN NARVAEZ
Contratista Apoyo Financiero

Vo.Bo. NEYLA TRIVIÑO ROJAS
Profesional Universitario
Líder de Discapacidad